



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 103/2020-2021

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: *"Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado."*

Que, el Municipio de Colcapirhua (antes Cantón Colcapirhua) fue creado el 15 de abril de 1985, gracias a un esfuerzo para que la población de ese territorio tenga una mejor atención a sus necesidades básicas.

Que, las gestiones de sus pobladores para ser un municipio separado de Quillacollo duraron 27 años desde el inicio del trámite el 25 de agosto de 1958 y culminó con la Ley N°579 de 15 de abril de 1985. En ese periodo se presentaron varios proyectos de ley (en noviembre de 1961, agosto de 1964, abril de 1970, junio de 1976, octubre de 1979, agosto de 1981, septiembre de 1984 y finalmente 10 de abril de 1985), para que pueda pasar del estatus de cantón a municipio.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua tiene como principal misión el contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, otorgándoles servicios municipales de calidad, promoviendo la participación activa de su población en la planificación y consecución de su desarrollo integral, proyectando al Municipio de Colcapirhua como una ciudad de desarrollo y progresista dentro la región.

Que, para los pobladores del Municipio de Colcapirhua tienen gran importancia los valores culturales que identifican las actividades que desempeñan en esta región. La producción orfebre y agrícola identifica al colcapirhueño, por ello el municipio preserva, protege y hace uso eficaz de dichos conocimientos tradicionales, incentivando el uso de técnicas tradicionales; asimismo, la alfarería es una actividad artesanal muy importante que identifica a Colcapirhua, por la que los colcapirhueños son conocidos como "Manca Llutas".

Que, en el Municipio de Colcapirhua se custodia una invaluable riqueza cultural y patrimonial, la cual enriquece al Departamento de Cochabamba y al país

POR TANTO:

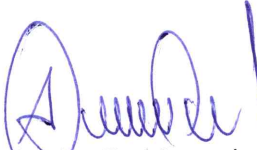
La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

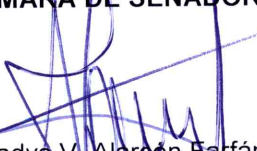
DECLARA:

Rendir un justo y merecido homenaje al **Municipio de Colcapirhua**, en conmemoración a su treinta y seis aniversario de fundación, a celebrarse el 15 de abril del presente año.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Gladys V. Alarcón Farrán de Ayala
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES